



RESOLUCION N° 511-82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 AGO. 1982

Expte. N° 12.122/82

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Departamento de Ciencias de la Salud solicita autorización para realizar un curso de postgrado sobre Medicina / Legal; y

CONSIDERANDO:

Que es política de la Universidad responder a las necesidades / del medio, en lo referente a la capacitación de sus profesionales en las diferentes áreas del saber;

Que en el país es creciente la necesidad de médicos legistas, existiendo en la región del noroeste, especialmente en las provincias de Salta y Jujuy, una demanda no satisfecha de especialistas y de donde surge la importancia de solucionar esta carencia, capacitando a los profesionales médicos;

Que esta función no puede ser desempeñada por el médico general sino que precisa de un médico especializado en medicina legal, que ampliamente capacitado en todas sus áreas, sea capaz de intervenir con eficacia en problemas legales o derivados de la legislación;

Que la finalidad del curso, de un (1) año de duración, es especializar al más alto nivel a médicos de las provincias de Salta y Jujuy, instruyéndolos en las normas que universalmente y especialmente son materia de medicina legal en el país, según las disposiciones vigentes en el Derecho Argentino;

Que se cuenta con la valiosa colaboración académica de profesionales de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires y con especialistas de esta Casa y de la Universidad Católica de Salta para el desarrollo de / las tareas docentes;

Que el curso en cuestión se encuentra programado de conformidad / con las normas establecidas por la resolución N° 761-80, relacionada con los cursos de postgrado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL VICE RECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Ciencias de la Salud a implementar un / curso de actualización de postgrado sobre el tema MEDICINA LEGAL en base a los siguientes lineamientos:

1) TIPO DE CURSO: de postgrado.

2) FINES Y OBJETIVOS:

- Capacitar en el ejercicio de la Medicina Legal en Argentina;
- Instruir en las normas que universalmente son materia de Medicina Legal en / nuestro país, según las normas del Derecho Civil, Penal y Procesal Argentino;



RESOLUCION N° 511-82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 12.122/82

- Capacitar para el ejercicio de la especialidad en los problemas legales o derivados del legislar en todas las áreas del quehacer social y comunitario;
- Formar conciencia de la responsabilidad que la especialidad inviste y de las múltiples situaciones conflictivas que el Médico Legista debe enfrentar.

3) CONTENIDO DEL CURSO:

Plan de Estudio:

PRIMER AÑO

Materias	Horas
1. Medicina Legal I	26
2. Tanatología Médico Legal	26
3. Patología Médico Legal	26
4. Criminalística Médico Legal	26
5. Psicología General y de la Personalidad	20
6. Clínica Siquiátrica	20
7. Introducción al Derecho y Derecho Civil	20
Prácticas	22
Total Horas:.....	<u>186</u>
	=====

SEGUNDO AÑO

8. Medicina Legal II	26
9. Toxicología Médico Legal	26
10. Siquiatria Forense	26
11. Criminología	26
12. Medicina Legal del Trabajo	26
13. Derecho Penal	20
14. Derecho Procesal Penal	20
15. Introducción a las Ciencias Antropológicas	22
Prácticas	22
Total Horas:.....	<u>214</u>
	=====

- Total asignaturas: 15
- Total horas teóricas y teórico-prácticas del Curso: 356
- Total horas prácticas: 44
- Total horas del Curso:..... 400
- =====

4) DURACION: un (1) año, con un total de 400 horas.

5) CATEGORIA DE ALUMNOS: título de médico con dos (2) años de graduado.

6) CUPO: se establece que se podrán inscribir cincuenta (50) alumnos.

7) METODOLOGIA DEL APRENDIZAJE:

..//

Handwritten initials and signature



RESOLUCION N° 511-82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...// - 3 -

Expte. N° 12.122/82

- a) Clases magistrales.
- b) Seminarios y ateneos.
- c) Elaboración de monografías e informes.

8) SISTEMA DE EVALUACION:

- Examen final de cada asignatura regularizada, a excepción de la materia Introducción a las Ciencias Antropológicas que será de promoción directa, por informe del profesor responsable y Medicina Legal que se rinde un examen integrado de la parte I y II al finalizar esta última.
- Exámenes parciales: se aprueba con seis (6) puntos.
- Los trabajos prácticos y de terreno serán calificados según lo estime cada / profesor.

En caso de ausencia justificada y certificada por el Servicio Médico de esta Universidad, a un examen, éste será tomado a la finalización del dictado del curso, en el turno de exámenes de Marzo de 1984, como única vez y como fecha de terminación del curso.

Los exámenes finales aplazados podrán rendirse nuevamente y por última vez / en el turno de exámenes antes mencionado.

- Rango: de 0 a 10 puntos; en exámenes finales se aprueba con cuatro (4) puntos.
- Las situaciones no planteadas específicamente, se rigen por las disposiciones vigentes en el Departamento de Ciencias de la Salud.

9) RECURSOS DOCENTES: el equipo docente que tendrá a su cargo el dictado del curso, será el siguiente:

- Prof. Dr. Víctor Luis POGGI, Universidad de Buenos Aires
- Prof. Dr. Antonio Horacio BRUNO, Universidad de Buenos Aires
- Prof. Dr. Héctor Osvaldo VAZQUEZ FANEGO, Universidad de Buenos Aires
- Prof. Dr. Emilio Antonio Natalio ASTOLFI, Universidad de Buenos Aires
- Prof. Dr. Armando MACCAGNO, Universidad de Buenos Aires
- Prof. Dr. Carlos GOTELLI, Universidad de Buenos Aires
- Prof. Dra. Julia HIGA de LANDONI, Universidad de Buenos Aires
- Prof. Dr. Oscar Venancio OÑATIVIA, Universidad Nacional de Salta
- Lic. Sergio Ignacio CARBAJAL, Universidad Nacional de Salta
- Lic. Carlos Leopoldo ARREDONDO, Universidad Nacional de Salta
- Dr. Guillermo FIGUEROA OUTES, Universidad Nacional de Salta
- Dr. Amílcar MERCADER, Universidad Nacional de Salta
- Dr. Eduardo Angel DEL CERRO, Universidad Nacional de Salta
- Prof. Luis Osvaldo AMOROSO RUFFO, Universidad Nacional de Salta
- Dr. Víctor René MARTINEZ, Universidad Católica de Salta
- Dr. Rogelio Wenceslao SARAVIA TOLEDO, Universidad Católica de Salta
- Prof. Duval VACA, profesional invitado.

10) DIRECCION DEL CURSO: estará a cargo del Dr. Víctor Luis POGGI.

...//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 4 -

Expte. N° 12.122/82

- 11) LUGAR DE REALIZACION: Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", /
sito en Castañares, ciudad de Salta.
- 12) CERTIFICADO: la Universidad otorgará Diploma de Postgrado de Especialista en
Medicina Legal (de algún modo similar a diploma de egresado de esta Universi-
dad), una vez aprobado el curso, al participante que haya dado cumplimiento /
a lo establecido en el punto 8).
- 13) ARANCEL: se fija en trescientos mil pesos (\$ 300.000.-) el arancel del curso
y en cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000.-) la cuota de autofinanciación pa-
ra el primer cuatrimestre, pagaderos en dos (2) partes, la primera con venci-
miento al 30 de Agosto y la segunda al 17 de Septiembre de 1982.

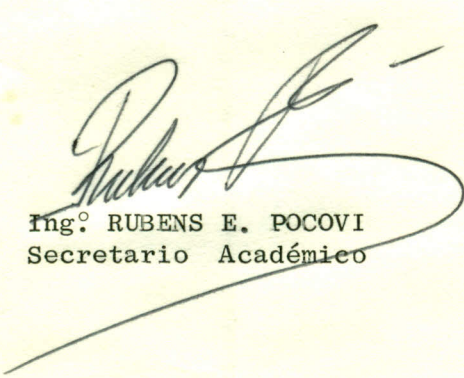
Antes de iniciarse el segundo y tercer cuatrimestres, el Departamento de Cien-
cias de la Salud fijará las cuotas de autofinanciación, como así también for-
ma de pago.

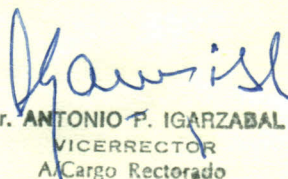
Los importes recaudados por estos conceptos se ingresarán por Tesorería Gene-
ral, quien extenderá el recibo oficial correspondiente, cuyas fotocopias se-
rán agregadas al expediente.

ARTICULO 2°.- Determinar que una vez finalizado el curso, el Departamento de Cien-
cias de la Salud enviará a la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones, los
informes finales y legajos correspondientes a fin de que la mencionada dependencia
proceda a la expedición de los diplomas y registro de los mismos.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de
razón y demás efectos.-




Ing° RUBENS E. POCOLVI
Secretario Académico


Dr. ANTONIO F. IGARZABAL
VICERRECTOR
A Cargo Rectorado

RESOLUCION N° 511-82